

CONSTANCIA SECRETARIAL: ENERO 26/2023

El apoderado de oficio designado no acepta el cargo, por tener más de cinco procesos en curso, allegando las constancias respectivas.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No. 17001-40-03-003-2023-00781-00

Visto el informe secretarial que antecede, se acepta la excusa presentada por la apoderada de oficio designado a la solicitante Fidelina López de López en esta solicitud de amparo de pobreza, en razón de que tiene más de cinco procesos en trámite donde funge como apoderada de oficio, por lo que manifiesta no aceptar el cargo encomendado; en razón de lo anterior se procede a su relevo y, en su reemplazo, se nombra al abogado FRANCISCO JAVIER PINEDA, quien litiga en este despacho judicial y a quien se hará la notificación de su designación al correo: frajapi51@hotmail.com teléfono 3218000016 con el fin de iniciar proceso de pertenencia y quien deberá manifestar la aceptación del cargo dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación, o presentar prueba del rechazo que justifique su rechazo.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 011 del 29/01/2024</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

En su reemplazo se nombra a la Dra. ALEJANDRA BOTERO RODRIGUEZ, curadora ad-

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c9f7c1e55005d1ea48a5f8de42d0373876099d7d973c0bbc812358a5ea25259**

Documento generado en 26/01/2024 03:39:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**